



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Total

.8

Autoriza ampliación de ramadas 7 de junio

EXENTO

DECRETO N° 8554/2017
ARICA, 09 de Junio de 2017

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

CONSIDERANDO:

- a. La Prov. N° 4564 del 09 de Junio/2017 que autoriza la ampliación, por los días 9, 10 y 11 de junio 2017.
- b.- La Ordenanza de Derechos Municipal N° 7 del 02 de Diciembre del 2016.
- c.- El Decreto N° 8118 del 01 de Junio del 2017.

DECRETO:

AUTORIZASE la ampliación del permiso de funcionamiento de las Ramadas por la celebración de 7 de junio, según lo establecido en Decreto N°8118, cuyo funcionamiento será desde el 9 al 11 de Junio del 2017 hasta las 23:00hrs.

La presente autorización está definida en las consideraciones, del Decreto Alcaldicio N° 8118 del 01 de Junio de 2017, al cual deberán dar estricto cumplimiento los contribuyentes.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo de la Dirección de Turismo, Inspectores Municipales, DIMAO. El incumplimiento al Decreto de autorización de las Ramadas será motivo de la clausura inmediata por los entes Fiscalizadores.

Será requisito para la devolución de las garantías de Aseo, funcionamiento y mantención de Áreas Verdes, el informe de recepción que será emitido a más tardar el día 14 de Junio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.
Saluda atentamente a US.,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/CCG/BCA /MGP/MCC/crv

OK-00